



RESOLUCIÓN N° 0084 -2023-MML-IMP-DE

Lima,

30 OCT. 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTOS: El Informe N° 187-2023-MML-IMP-DE/OGA de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Dirección General de Administración, e Informe N° 0105-2023-MML-IMP-DE/OGA-DIPRE de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Dirección de Presupuesto y Planificación ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Instituto Metropolitano de Planificación – IMP, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 089 y modificado con Acuerdo de Concejo N° 1384, establece que el IMP es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, al cierre del Ejercicio Fiscal 2022, se verifica la existencia de un Saldo de Balance por un importe de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTINUEVE CON 12/100 SOLES (S/ 1'916,399.12) por toda Fuente de Financiamiento, esto es, por la Fuente de Financiamiento "2 Recursos Directamente Recaudados", la suma de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 41/100 SOLES (S/ 103,794.41) y, por la Fuente de Financiamiento "4 Donaciones y Transferencias" la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 71/100 SOLES (S/ 1'812,604.71);

Que, el Anexo N° II del Decreto Supremo N°197-2023-EF, modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el Presupuesto Institucional de diversas empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales establecidos en el Decreto Supremo N°006-2023-EF, entre los cuales se encuentra el Instituto Metropolitano de Planificación, estableciéndose un límite para el presente de ejercicio de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 1'288,839.00);

Que, mediante Resolución N°0039-2023-MML-IMP-DE de fecha 09 de mayo de 2023 se incorporó el importe de S/500,615.00 por la Fuente de Financiamiento "Transferencias", mediante Resolución N°0049-2023--MML-IMP-DE de fecha 09 de junio de 2023 se incorporó el monto de S/ 20,000.00 por la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" y con Resolución N° 0064-2023-MML-IMP-DE de fecha 18 agosto de 2023 se incorporó el monto de S/ 32,524.00 por la Fuente de Financiamiento "Transferencias destinado a la Sostenibilidad de la meta 6"Mejora de la Gestión Urbana y Territorial";

Que, con Informe N° 187-2023-MML-IMP-DE/OGA de fecha 19 de octubre de 2023, la Dirección General de Administración, informa a la Dirección Ejecutiva sobre la necesidad de aprobar la incorporación de saldo balance al presupuesto de la entidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo del 24 de octubre de 2023, en aplicación del literal c) del artículo 17° del Estatuto del Instituto Metropolitano de Planificación, concordante con el literal c) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del IMP, el Consejo Directivo aprobó la incorporación del Saldo de Balance pendiente de incorporar al Presupuesto hasta por la suma de S/ 735,700.00 por toda Fuente de Financiamiento, destinando el monto

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



Municipalidad Metropolitana de Lima
 Instituto Metropolitano de Planificación

de S/ 679,466.00 por la F.F. "Transferencias" a la Sostenibilidad de la Meta 6: "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" y S/ 56,234.00 a la F.F. "Recursos Directamente Recaudados";

Que, a través del Informe N° 0105-2023-MML-IMP-DE/OGA-DIRE de fecha 26 de octubre de 2023, la Dirección de Presupuesto y Planificación concluye, señalando que el monto pendiente por incorporar es de S/735,700.00 de acuerdo al Anexo II del D.S. 197-2023-EF y será ingresado por la F.F. "Transferencia" la suma de S/ 679,466.00 destinados al sostenimiento de la Meta 6: "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" y por la F.F. "Recurso Directamente Recaudados" la suma de S/56,234.00 destinados al pago de Dietas y para gastos corrientes;

Con la visación de la Dirección de Presupuesto y Planificación, de la Oficina General de Administración; y, de la Oficina General de Asesoría Legal; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación del Saldo de Balance correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2023 del Instituto Metropolitano de Planificación, hasta por la suma de SETECIENTOS TRENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 735,700.00), por toda Fuente de Financiamiento de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	56,234.00
1.9	SALDOS DE BALANCE	56,234.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	56,234.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	56,234.00

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	679,466.00
1.9	SALDOS DE BALANCE	679,466.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	679,466.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	679,466.00

TOTAL INGRESOS **735,700.00**

=====

EGRESOS

(En Soles)

2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ENTIDAD	INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN
FUNCIÓN	19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIVISIÓN FUNCIONAL	006 GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	13,600.00
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	13,600.00
2.1.1	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	2,500.00
2.1.1.10.1.1	Dietas de Directorio y de organismos colegiados	2,500.00
2.3.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	11,100.00
2.3.2.2.1.1	Servicios de suministro de Energía Eléctrica	800.00
2.3.2.2.1.2	Servicios de agua y desagüe	300.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	10,000.00



ENTIDAD	INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN
FUNCIÓN	19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIVISIÓN FUNCIONAL	041 DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNCIONAL	0090 PLANEAM. Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5001022 PLANEAMIENTO URBANO



2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	42,634.00
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	42,634.00
2.1.1	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	13,750.00
2.1.1.10.1.1	Dietas de Directorio y de organismos colegiados	13,750.00
2.3.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	28,884.00
2.3.2.2.1.1	Servicios de suministro de Energía Eléctrica	3,200.00
2.3.2.2.1.2	Servicios de agua y desagüe	1,200.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	24,484.00



4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ENTIDAD	INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN
FUNCIÓN	19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIVISIÓN FUNCIONAL	041 DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNCIONAL	0090 PLANEAM. Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5001022 PLANEAMIENTO URBANO





Municipalidad Metropolitana de Lima
 Instituto Metropolitano de Planificación

2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	679,466.00
2.3.1	COMPRA DE BIENES	32,400.00
2.3.1.11.1.4	Sumin.de Manten y Repar.Maq.y Equipo	32,400.00
2.3.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	647,066.00
2.3.2.4.7.1	Servicio Manten.de Maq.y Equipo	129,090.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	<u>517,976.00</u>
TOTAL, EGRESOS		735,700.00
		=====

ARTÍCULO 2º.- Registro de la modificación presupuestaria

La Dirección de Presupuesto y Planificación del Instituto Metropolitano de Planificación es responsable que se efectúe el registro de la presente incorporación que se autoriza, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 3º.- Presentación de copia de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Directiva No. 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

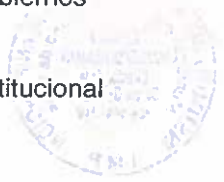
ARTÍCULO 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Metropolitano de Planificación (www.imp.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



IMP INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

 Urb° Augusto Mendoza Castillo
 DIRECTOR EJECUTIVO



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
 "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"